¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 21 DE SETIEMBRE DE 1839. No. 4,868.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la H. J. de Representantes.

Buenos Aires Setiembre 19 de 1839.—
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independ
y 10 de la Confederacion Argentina

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente por disposicion de la Honorable Junta pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 12 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la Honorable Junta.)
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)
LUCAS G. PEÑA.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1838.
Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 12 DE SETIEMBRE DE 1839.

SEÑORES.		
Presidente	Medrano (D. E.)	Pinedo
Argerich (D. J. A.)	Mansilla	Pacheco
Corbalan	Pereda-Saravia	Pereda (D. B.)
Campana	Pino	Anchorena
Cardenas	Pereira	Argerich (D. L.)
Escalada (D. I.)	Piñeiro	Belaustegui
Fuentes	Rosas	Escalada (D. M.)
Garcia (D. B.),	Torres	Elortondo
Garrigós	Vela	
Gari	Vivar	*Sin aviso.*
Gonzalez-Peña	Villegas	Alsina
Guete		Arrotea
Hernandez	*Con aviso.*	Bonco
Irigoyen	Torrero	Ezcurra
Lozano	Saenz-Peña	Rufino
Lahitte	Riglos	Senillosa.
Medrano (D. P.)	Ramirez	Vidal
	Rolon	

En Buenos Aires, á 12 de Setiembre de 1839; reunidos los Sres. Representantes, en su Sala de Sesiones á las 12 del dia, á saber (los del marjen) el Sr. Presidente abriò la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fué aprobada.

Se leyó en seguida la acta de la comision permanente de 31 de Agosto último, y leida que fuè el Sr. Presidente sujetó á la consideracion de los Srs. Repaesentantes la conducta observada por la comision.

SR. LAHITTE. Pido la palabra para dar razon de un procedimiento de la comision permanente. Es sabido que á la comision permanente le incumbe solo deliberar sobre si los asuntos que entran en la H. Sala durante el receso de ella, son de tal importancia que merezcan convocar á los Srs. Representantes para tratar de ellos. Mas el asunto que motivó la reunion de la comision permanente, es decir la nota pasada por el Gobierno, referente á la Junta de Administracion de la Casa de Moneda, era de una instantanea exigencia en cuanto á su despacho; y por consiguiente la comision permanente no podia menos de convenir en la necesidad que habia de citar á los Sres. Representantes, para quo oyesen la lectura de esta nota y la tomasen en consideracion; pero la comision que tuvo en vista la reunion de los Sres. Representantes á este solo objeto, esto es, para oir la lectura de la nota y el destino que se le habia de dar, era en cierto modo gravoso á los Srs. Diputados, resolvió que pasase primero á la comision, y luego que esta despachase se convocase á la Sala. Este fué el motivo que tuvo la comision permanente para pasar este asunto á la comision de hacienda, aunque por otra parte el reglamento en las atribuciones que designa á la comision permanente, no faculta para dar este paso; pero la comision permanente tuvo en vista una costumbre y práctica que hay. Respecto á los casos de las elecciones de Representantes que se hiciesen durante el receso de la Sala está acordado, ó á lo menos está en practica, que la nota ó comunicacion del Presidente de la mesa central de elecciones, tan luego como llega á manos del Sr. Presidente de la Sala, se pasa inmediatamente por este á la comision respectiva sin prévia resolucion de la H. Sala. En el dia se ha tenido presente esto mismo por la comision permanente; es decir, no le ha parecido conveniente convocar á los Srs. Representantes, para solo oir el contenido de esta nota y darla el curso que naturalmente debia darsele. En vista de esta practica, y usando de una epiqueya, le diò el curso que se le ha indicado, esperando que los Srs. Representantes tendrian á bien aprobar la conducta de la Comision. Sin embargo, los individuos de la Comision, y yo entre ellos, someten su dictamen al fallo de los Srs. Representantes, ó para que aprueben su proceder, el cual podrá servir de regla para casos de igual naturaleza, ò para que resuelvan lo contrario, si acaso el procedimiento de la Comision no mereciese la aprobacion de los Srs. Diputados.

Despues de esto la Sala aprobó la conducta de la Comision.

Se leyò una nota del Sr. Gobernador acusando recibo de la carta de pésame que con motivo del fallecimiento del Sr. D. Leon Ortiz de Rosas, le habia sido dirigida por el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de una nota del Sr. Belaustegui en la que renunciaba el cargo de Representante que desempeñaba por la 6.ª seccion de campaña, en atencion á que tenia que ausentarse para Europa. Esta nota fué puesta á consideracion sobre tablas, y no habiendo quien hiciese uso de la palabra, por una votacion fué admitida.

Se dió cuenta de otra del Sr. Vela solicitando licencia por dos meses para ausentarse á la campaña, con el objeto de restablecer su salud, con la calidad de que comienze dicho periodo desde Noviembre próximo, pues hasta entonces solamente podrá hacer uso de la licencia que pide. La Sala se pronunció concediendo la licencia que solicitaba el Sr. Vela.

Se leyó una nota del Poder Ejecutivo á la que elevaba para la resolucion que tuviesen por conveniente los Señores Representantes un proyecto de Decreto que le habia sido presentado por el Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios. Este asunto se destinó á la comision que dictaminó la Ley de 5 de Diciembre de 1838, que estableciò el referido Tribunal

Se dió cuenta de una nota de la Junta de Administracion del crédito público en la que daba cuenta de haberse nombrado en propiedad para secretario contador del establecimiento á Don Agustin Ibañes de Luca.

El Sr. Presidente destinó este asunto á la Comision de Hacienda.

SR. LAHITTE. Cuando en otra ocasion se pasó á la comision de Hacienda la eleccion que habia hecho la Junta de Administracion del crédito público de secretario contador, segun tengo entendido, fué principalmente por que la Junta proponia la variacion del sueldo de este empleado. Ahora no hace tal variacion; se limita solo á hacer presente que ha elegido á D. Agustin Ibañes de Luca para secretario contador, y de consiguiente viene á la Honorable Sala al solo objeto de que se apruebe esta eleccion. Cuando se han ofrecdo casos de este órden, me parece que no ha sido nécesario el pasar á la comision este asunto. Yo creo que no habria dificultad en que la Honorabte Sala, á cuya resolucion se somete la aprobacion de este nombramiento, se espidiese sobre tablas. Toda vez que este individuo obtenga las calidades que se requieren por la Ley, no hay necesidad de otra cosa, ni la Comision de Hacienda tiene que hacer nada sobre esto, puesto que no se toca nada sobre el sueldo; porque no hay hoy esta variacion; no hace sino dar cuenta á la Sala del nombramiento para su aprobacion. Solo hago esta indicacion, porque entretanto no se resuelva, ese empleado no se recibirá ni entrará al servicio de su destino, lo cual podria perjudicar al servicio del establecimiento. Asi es que podria resolverse sobre tablas.

La Sala acordò considerarlo sobre tablas, y no habiendo Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, fué aprobado el nombramiento por 20 votos contra 7.

SR. LAHITTE. La Honorable Sala está hoy muy diminuta, porque á muchos Sres. se ha admitido la renuncia y no han sido reemplazados; otros Sres. se hallan en campaña en servicio del Estado, y otros estan enfermos; y aunque es cierto que no se ofrecen frecuentemente las reuniones de la Sala, en las pocas que se ofrezcan podrá haber dificultad en su verificacion por la escasez del número. Y estando ya para llegar el fin de la presente Legislatura, y de hacerse las elecciones para la sucesiva, seria quizas inutil anticipar ninguna resolucion; pero con este motivo mé há ocurrido hacer una indicacion y es la de que el Sr. Insiarte no asiste á las sesiones.

SR. GARCIA. (D. Baldomero.) Ha concluido ya sus funciones el Representante el año último; mas aunque asi no fuese tampoco podria asistir puesto que està desempeñando el cargo de un Ministerio, y hay una Ley que le impide egercer los dos cargos.

SR. LAHITTE. No hay tal Ley, pero supuesto que ya no es Diputado como se dice, no disputemos sobre esto, porque está fuera del caso sobre el que yo iba á reclamar su asistencia. Me reservaré hacer una indicacion sobre el otro asunto, si despues de concluirse el de la órden del dia quedare tiempo; y si no quedase el Sr. Presidente podrá pasarlo á la comision. No quiero anticiparme á decir nada sobre él, porque tal vez podriamos envolvernos en una discusion que impidiese el tratar del que está señalado para la sesion presente.

Se pasó á la órden del dia—era esta la discusion del siguiente proyecto presentado por la Comision de Hacienda.

Artículo 1.° De los 505,500 pesos que resultan sobrantes del parte detallado remitido al Gobierno por el Presidente de la Junta de Administracion de la casa de Moneda, con fecha 22 de Abril último, 263,702 pesos pasarán al tesoro para subvenir á las exigencias públicas; los 241,798 pesos restantes, se aplicarán á la casa de Moneda para los gastos de la próxima renovacion, y para continuar pagando los villetes de 1829, que aun puedan presentarse hasta el fin del presente año.

Art. 2.° En la próxima renovacion de villetes se adjudicará al Gobierno un 10 por ciento sobre el monto de la suma circulante, cuyas notas deben renovarse, por cálculo de las que se hayan inutilizado y perdido; en la inteligencia de que el Gobierno devolverá á la Casa de Moneda la suma que resultase excedenté en dicho cálculo, ó la Casa de Moneda enterará en el Tesoro el sobrante que sobre él tuviese, fenecida que sea la mencionada renovacion.

Art. 3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leido que fué y puesto á discusion en general, obtuvo la palabra el

SR. GARRIGOS. Señores—Aun cuando la nota de la Comision de Hacienda, que acaba de leerse, explana detalladamente las principales razones q' ha tenido en vista, al aconsejar el proyecto que nos ocupa, yo me permitiré añadir algunas breves explicaciones á este respecto, procurando no abusar demasiado de los momentos de la Honorable Sala.

Dos son los puntos prominentes que abraza el proyecto. Por el primero de sus artículos se destinan al tesoro público los 263,702 pesos, de los 505,500 que resultan sobrantes, para subvenir á las exigencias públicas; y por el último periodo del mismo artículo se aplican á la casa de moneda, para los gastos de la proxima renovacion, y continuar pagando hasta fin de año los billetes de 1829 los 241,798 pesos restantes.

Desde que está aun pendiente la liquidacion mandada practicar de las respectivas acciones, parece inoportuno por ahora hacer adjudicacion alguna á los accionistas. Concluida aquella operacion, será el momento en que se satifaga por el Gobierno lo que á cada uno corresponda, luego que se halle en estado de poderlo verificar. Por lo demas es bien sentida la necesidad que hay de una nueva renovacion de los billetes circulantes, porque la calidad del papel de la última que se ha hecho, reclama con urgencia esta medida. Para ello es indispensable que se pasen á disposicion del establecimiento los fondos necesarios: asi es que en esto no creo haya la menor dificultad.

Respecto al 2.° artículo la Comision ha tenido muy presentes otros cálculos de las pérdidas de los billetes en circulacion. En 13 de Mayo de 1829, por ejemplo, hubo un acuerdo celebrado por el Directorio del Banco, á este respecto, y en el se fijó el maximo de un 5 por ciento sobre el capital circulante, que era entonces de 14,615,000 pesos. Y como las ulteriores emisiones han aumentado á mucho mas de un duplo de aquella suma la moneda corriente, y por otra parte su depreciacion momentanea ha hecho que corra por muchas mas manos que antes era consiguiente graduar cuando menos en un duplo la merma efectiva. Este cálculo se halla robustecido por la circunstancia de que en los últimos años regulares, como el de 1837 por ejemplo el giro comercial pasaba de cien millones, cuando en el de 1829 apenas llegaba á la mitad.

En cuanto á que estas utilidades pertenezcan ahora al Gobierno, no puede caber duda alguna, cuando el es quien garante con sus bienes y rentas los billetes que se hallan en circulacion, y cuando tambien ha terminado definitivamente la carta del Banco. Seria redundante extenderme mas sobre este punto. Pasaré á recordar á los Sres. Representantes que ha sido practica en todos los paises, donde hay Bancos de esta naturaleza, destinar á beneficio de ellos, un tanto por ciento de las utilidades que naturalmente resultan en su circulacion, cuya merma debe ser aqui considerable, en razon de ser esta la única moneda que exclusivamente sirve en toda clase de transacion, y en toda compra y venta en fin, sea por mayor, ó por menor.

En Rusia, en Austria, en Francia y en otras partes se han hecho estas adjudicaciones mas ó menos crecidas, segun el giro respectivo de cada uno de los establecimientos.

Verdad es que en algunos de estos puntos las exorbitantes exigencias de los Gobiernos les han conducido á un fin trágico; pero aqui, Señores, no debe haber un temor de un resultado igual.

Véase el tino y la circunspeccion con que la Comision procede en este delicado negocio.

Se limita á proponer la adjudicacion al Gobierno de una cantidad calculada no solo bajo antecedentes exactos, sino tambien en vista de las pruebas que ha dado la experiencia, y que ministra el ultimo detall, que corre agregado al expediente de la materia.

Asi es que destinándose la suma de ese cálculo á beneficio del Gobierno nada se aventura, á nadie se perjudica. Debe no perderse de vista, que si concluida la renovacion, este cálculo no fuese exacto, (lo cual no es es de esperar) en tal caso la suma excedente que hubiese entrado al tesoro, se devolverá al establecimiento del erario para llenar el deficit que resultase de diferencia.

No importaria pues otra cosa esa demasía que un suplemento hecho al tesoro por el establecimiento de unos fondos inactivos existentes en su caja.

He debido entrar en estos detalles para demostrar que la alarma que han esparcido los infames agiotistas, propalando malignamente que se trataba de una nueva emision; es una idea torpe y maliciosa, supuesta con el designio de hacer un aumento considerable en todos los efectos.

No hay tal emision: existe una gran distancia, como la del Cielo á la tierra, entre una renovacion reclamada para el beneficio público, y esa pretendida emision. Esto es confundir una operacion indispensable en los Bancos, con otra, que desde luego solo debe adoptarse en un caso extremo; el cual es remotísimo, pues el Gobierno cuenta aun con grandes recursos y particularmente con el patriotismo y desprendimiento generoso de este Pueblo, cuyo entusiasmo ha llegado á la mayor altura, á que se habia visto en todo el periodo de nuestra gloriosa revolucion.

En fin Señores, lo que hay por último de real y positivo es, que el Presidente de la Junta de Administracion de la Casa de Moneda, propone al Gobierno en esa nota que se ha leido, que se haga una renovacion de toda la moneda circulante. Explica la necesidad de esta medida, y adjunta el presupuesto del costo que esto tendrá.

La Comision penetrada no solo de lo urgente que es proceder á la mencionada renovacion, sino que es tambien conforme á una sancion anterior de la Honorable Sala, aprueba la propuesta del Presidente del establecimiento, y le facilita los fondos necesarios, sin gravar al efecto el tesoro público quien por el contrario ingresa la parte resultante del sobrante mencionado.

Esta renovacion pues de la moneda circulante, no excederá ni en un solo peso el monto á que hoy ascienda; de modo que á nadie perjudica el cálculo de la merma que ha hecho la Comision. Y desde luego, esta era la oportunidad de adjudicarla á quien de justicia le corresponde, que es el Gobierno, pues como antes he indicado, el es quien garante con sus bienes y rentas la moneda circulante; y porque tambien (agregaré ahora) asi lo ha reconocido oficialmente el Directorio del Banco.

Si pues la suma circulante asciende á treinta y ocho millones por ejemplo, al respecto de 10 por ciento graduado de merma, corresponderian al tesoro 3,800,000 pesos. Estos no entrarian ahora precisamente al Erario, segun sus exigencias, quedando al arbitrio del Gobierno recibir á cuenta lo que necesitase, bajo del concepto de que si el cálculo fuese inexacto, se devolveria el exceso al establecimiento fenecida la renovacion, y averiguada la diferencia.

De esta clara demostracion se deduce que solo el espiritu de partido, unido á la avaricia, es el que ha movido á los salvages y asesinos unitarios, á poner el pais en conflicto, y sacrificar principalmente la clase menesterosa, que es digna de toda consideracion. Esto talvez obligue á la Autoridad á dictar medidas vigorosas y enérgicas, que contengan el escandaloso monopolio que se nota en algunos renglones; porque desde luego se hace necesario poner un freno al agio y á la codicia de nuestros execrables enemigos. No es la vez primera que se ha visto con buen suceso establecer una tarifa en varios artículos de consumo, la cual nadie puede traspasarla sin incurrir en penas adecuadas á la trasgresion. Menos malo es, que se prive al pueblo de algunos renglones, que el que se permita á los agiotistas sacrificarlo impunemente. Ellos tendrian que lamentar entonces su avaricia; pues que se encontrarian entonces llenos de efectos que nadie les compraria sino á precios moderados.

Me he extendido algo mas de lo que pensaba, porque desde luego no he podido menos de afectarme extraordinariamente al ver que esos pérfidos salvages unitarios procuran aprovechar todos los momentos para dañar el pais que les tolera sus iniquidades; y que tan sin razon han promovido una alza ex-

traordinaria en la plaza, bajo el falso pretexto de una emision que nadie ha pensado.

Porque á la verdad—¿ Qué importa el proyecto de la Comision? ¿ Cual es el mal que resulta de su aprobacion? ¿ En que se perjudican los tenedores de la moneda circulante? En nada absolutamente. Esta es una medida con que se provee al Gobierno de fondos que le pertenecen, y con que en el año venidero pueda hacer frente á sus inmensas erogaciones, y á los embarazos en que constituye al tesoro, ese injusto y tiránico bloqueo que sufre nuestro puerto por un despótico abuso de la fuerza. Pero ella en manera alguna ataca los intereses privados, ni aumenta la moneda circulante.

Por todo lo cual yo creo que no debe trepidarse en admitir el proyecto en general—Si despues se exigen algunas explicaciones al tratarse de los artículos en particular; yo me haré un honor en dar las que fueren necesarias.—He dicho.

SR. MANCILLA. Señores, las observaciones que acaba de hacer el Sr. Diputado á quien sigo en la palabra, son en mi concepto de tal peso que no pueden desconocerse. Sin embargó de que me parece que sus reflexiones serian bastantes para decidir á la H. Sala á votar en conformidad con lo que propone la Comision, yo molestaré la atencion de los Sres. Representantes un momento, con motivo de una observacion que ha hecho; y que en las presentes circunstancias creo que el silencio podría perjudicar la opinion. Desde luego se ha corrido estos dias en la plaza, que se pensaba hacer una nueva emision. Esta voz no puede ser obra sino de los enemigos del Gobierno de los salvages unitarios; sí señor, de los salvages de esos hombres que no dejan medio que no muevan para hostilizar á la autoridad y para procurar la incertidumbre de los destinos de nuestra tierra. Sin duda ninguna que tendrían algun medio de percibir que la Comision de Hacienda se ocupaba de este negocio, è interpretando maliciosamente el objeto que se habia propuesto de auxiliar al Gobierno, y dando á esta operacion una interpretacion siniestra, han hecho correr voces en contra de esta resolucion; pues es indudable que no hay un motivo bastante justificado para que tengan subida los artículos, al precio que hemos visto estos dias poniendolos al igual con el mismo metálico. Quiero pues, que supuesto que los diarios publican las sesiones de la H. Sala, se sepa que esta por ahora no ha pensado en eso, ni creo que pensarà tampoco, porque por mi parte no veo que haya tal necesidad: recursos tiene el Gobierno, y felizmente las necesidades parecen que son menos, porque muy pronto á despecho de la falsedad y perfidia de nuestros enemigos el Ejército que hoy opera en la Banda Oriental terminarà sus operaciones, y los gastos disminuirán tal vez rembolsando los gastos que hizo con la última emision. En cuanto á la justicia con que la Comision de Hacienda se espide al dar la suma que resulta sobrante por perdidas de billetes, á la Casa de Moneda para los gastos de la renovacion, creo que es escusado añadir mas razones á las que ha espuesto el Sr. Diputado que habló primero; y solo diré à este respecto que si hubiese algun derecho que ventilar sobre aquellas acciones, ni esta es la oportunidad ni seria prudente entrar á conocer de él. Que la perdida de billetes de banco está calculada con exactitud cuando se la conceptua en un 10 por ciento, en mi opinion no es exagerada. Esto no lo estrañará ninguno que tenga algun conocimiento de lo que sucede en los bancos de Europa. Siento no tener datos que podia haber adquirido para esta discusion, y el tiempo no me lo ha permitido: pero sí puedo asegurar que aunque ignoro cual es la medida del tiempo en que se considera la perdida de los billetes, ó lo que es mas exactamente la ganancia de los bancos por la perdida de estos, el cálculo de un 7 por ciento es el mas prudente; y si esto sucede en donde la moneda de papel no es la sola moneda corriente, sino la moneda metálica, y en que el papel es de superior calidad, que será entre nosotros donde no hay otra moneda corriente que la del papel, y que es de tal calidad que muchas veces se envia á cambiar al Banco y suele no cambiarse por faltarle algun pedazo. No se crea tampoco que cuando aquí se dice un 10 por ciento esto va á importar otra cosa, que el que se mantenga íntegra la emision que hay hoy. Si ella produjo algun mal en la cantidad, ella ya concluyó esta carrera fatal.

Declarado este punto por discutido, la Sala admitiò el proyecto en general y sancionó en seguida el artículo 1. ° pasandose despues á considerar el 2. °

SR. MANCILLA. Yo quisiera que este artículo se redactara de otro modo, sin embargo que en este momento no puedo fijar los términos que deseo para que se entienda tal como lo comprendo, que es que este 10 por ciento se sepa es la ganancia que se le supone al Banco por perdida de sus billetes en circulacion, y que se pretende auxiliar al Gobierno con ella, cuando se haga la renovacion.

SR. GARRIGOS. Se resuelve hoy para cuando se haga despues.

SR. LAHITTE. Yo sería mas bien de otra opinion, y es esta, que se suprima la primera y última cláusala del artículo.

SR. MANCILLA. Haré una observacion. No hay duda que si se considera que lo que gana el Banco es un 10 por ciento en la perdida de billetes, la renovacion no puede hacerse sino viniendo de fuera el papel á proposito, las planchas &a. y esto es susceptible de demoras y de otras dificultades tambien. De consiguiente no es ese el espíritu del artículo. No se aventura nada en decir que un 10 por ciento es la utilidad; pero yo quisiera que se digese que se entregase desde ahora.

SR. LAHITTE. Yo creo que el Gobierno no echará mano de esta suma porque tiene todavia como llenar las exigencias públicas por mucho tiempo; por consiguiente, no es de presumir que eche mano por ahora de este recurso, porque no le necesita. Cuando llegue el caso de necesitarlo, entonces echará mano de él segun sea el monto de sus exigencias. Mas se ha hablado antes durante la discusion del proyecto en general de esos cálculos que hay en Europa, que son de un 5 ó un 7 por ciento. Señor, notemos que hay una diferencia muy considerable respecto de nuestros billetes, no solo por la calidad del papel que es tan inferior relativamente al de que usan los Bancos de Europa, sino por otras muchas circunstancias. Es necesario que no olvidemos, que la pérdida de los billetes es mas frecuente en las manos subalternas de la sociedad ó en la clase última de ella, si es que hay primera y última. En Europa los billetes no andan entre semejantes gentes porque no son moneda corriente: generalmente andan entre las personas poderosas y comerciantes: pero entre nosotros que no hay mas moneda circulante que el papel, es infinitamente mayor la pérdida de los billetes, porque es mas y mas activa su circulacion. Es verdad que hay el recurso de ir al Banco á cambiar los billetes; mas ¿quien de la campaña se costea á venir á cambiarlos? Entre los habitantes de la campaña donde los hombres andan siempre en movimientos rápidos, en que hay que pasar rios, arroyos, ir á las carreras, sufrir lluvias que les inutilizan los papeles, hay muchas pérdidas de esta clase. Así es que el cálculo que debemos hacer excesivamente mayor. Esto no lo digo con otro objeto, que para hacer ver que tal vez los cálculos de la Comision son diminutos. Yo dejaria el artículo diciendo solamente. *Se adjudicarà al Gobierno un 10 por ciento sobre el monto de la moneda circulante, cuyas notas deben renovarse por cálculo de las que se hayan inutilizado ó perdido, para que el Gobierno pueda echar mano de él cuando le parezca.* Me parece que de este modo allanaria las dificultades.

SR. GARCIA (D. Baldomero. Ahi resulta otra ligera variacion, porque no comienza el artículo *en la próxima renovacion de billetes;* y ya que se quita *en la próxima renovacion,* puede decirse *en la inteligencia de que fenecida que sea la próxima renovacion &c.*

SR. IRIGOYEN. Puede concluirse *en sobrante que sobre él tuviese,* y escluir fenecida que sea &c.

SR. MANSILLA. Yo creo que no hay necesidad de esa cláusula *cuyas notas deben renovarse.* Si el Banco tiene ganancia y si tiene necesidad de renovar, él lo hará; pero no hay necesidad de poner esa cláusula, porque no se hace la renovacion sino del número fallido, y la renovacion de los billetes, no se hace sino cuando se sella menos el número registrado que se tiene allí; y asi es que él tiene un capital propio, y no hay necesidad de decirlo. El tiene descuentos, tiene depósitos y otras operaciones. Porque sinó ¿què va á renovar? ¿un billete duplicado? No señor; digo que la renovacion de los billetes se hará naturalmente cuando se presenten los viejos y se sepa la falta que hay de ella.

SR. LAHITTE. Si ahora no puede empezarse la renovacion porque tampoco tiene objeto.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Si se hace no se llama renovacion, ese es un cambio; y aqui se dice una renovacion. Lo demas el que se cambie un papel viejo por otro, no es renovacion.

SR. LAHITTE. Me parece que estará bien el artículo como ha indicado el Sr. Irigoyen.

Declarado el punto por discutido, la Sala sancionó el artículo 2. ° del modo siguiente :—

Art. 2. ° Se adjudica al Gobierno un diez por ciento sobre el monto de la suma circulante, cuyas notas deben renovarse, por cálculo de los que se hayan inutilizado y perdido; en la inteligencia de que el Gobierno devolverá á la Casa de Moneda la suma que resultase excedente en dicho cálculo ó la Casa de Moneda enterará en el Tesoro el sobrante que sobre él tuviese.

El artículo 3. ° de comuníquese, fué en seguida sancionado.

SR. GARRIGOS. Señores:—Con motivo de una indicacion que hizo el Sr. Lahitte, se manifestó por otro Sr. Diputado que habia una disposicion prohibitiva, de que un miembro de esta honorable corporacion, pueda ser Ministro. Se le replicó por algunos otros Señores que no existia semejante ley. Yo opino del mismo modo, y estoy cierto de que no hay disposicion especial al efecto, respecto de la Legislatura de la Provincia. Y como dentro de muy poco tiempo debe procederse á la eleccion de los ciudadanos que hayan de reemplazar á los que salen de este recinto, con arreglo á la ley; no siendo imposible que esta indicacion deje algun vestigio, ella podria privar al Sr. Insiarte del sufragio de sus compatriotas, para poder continuar en la Honorable Sala, rindiendo los distinguidos servicios que ha prestado como Representante. El se halla desde luego desempeñando un puesto honorífico, pero con el cual no es incompatible ser Diputado; y la prueba de ello es, que el Sr. Insiarte no hizo renuncia de la representacion de la Provincia al aceptar interinamente el Ministerio de Hacienda.

A mas de esto, es práctica en todas las Salas Parlamentarias, que los Diputados sean á la vez Miembros de la Cámara y Ministros. Recientemente hemos visto que en la exposicion que hace el Sir Roberto Peel, á los comunes, menciona: que en conversacion que tuvo el Duque de Wellington con la Reina Victoria, para la organizacion del Ministerio, le manifestó la necesidad que habia de elegir para su primer Ministro un individuo que perteneciese á la Cámara, y que reuniese á la calidad de Ministro la de Diputado; designándole al mismo Sr. Peel.

Esto lo hemos visto tambien recientemente en la corte vecina del Brasil. El último Ministro de Relaciones Exteriores continuó en la Cámara de Diputados, despues de su renuncia; y allí sostuvo su marcha anterior. Este trae en pos de sí ventajas de consideracion; pues que de este modo se ilustran las cuestiones de estado; y un ministro que desciende de su elevada posicion por haber perdido mayoría, puede justificar despues su procedimiento, y repeler los ataques que se le hagan. De esto nos ministran ejemplos reiterados las historias de todos los parlamentos.

Creo, pues, que importa que se haga una declaratoria acerca de esto; porque desde luego, á mas de las razones que he aducido, concurre una muy digna de la atencion de los Sres. Representantes; y es la de que los hombres que rinden servicios eminentes, con perjuicio las mas veces, de su bien estar y su fortuna, como son los Ministros, no sean privados del honor que podrian hacerles sus compatriotas, nombrandoles para que les representen como Diputados, á fin de que tambien, siempre que quieran concurrir como tales, y no de oficio, no solo ilustren con sus luces los negocios que se ventilen, sino que tengan voto activo; pues que nuestro Reglamento, aun cuando faculta á los Ministros para asistir á todas las sesiones, siempre que gusten, es solo con voto consultivo.

Si tengo la fortuna de que algunos Sres. Diputados apoyen esta indicacion, espero que ella pase á una Comision, para que aconseje un proyecto de declaratoria que en lo sucesivo sirva de regla permanente.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Yo fuí el que dijo que habia una ley que impedia á un Ministro ejercer las funciones de Diputado al mismo tiempo. Al oir que se me contradijo á este respecto, dije que yo sabia que habia una ley, á no ser que esta fuese dada por el Congreso. En efecto, en el cuarto intermedio he podido rectificarme, viendo que esta ley existia, pero era dada por el Congreso. Yo prescindo de si una ley dada por el Congreso puede obligar ó nó á la Provincia, puesto que otros casos la ligan; pero otra ley de la Provincia, no hay sobre este particular, Al asegurar que habia una ley, no podia menos de tener presente la práctica. Sabemos que en cuanto se elige á un Diputado para Ministro, como si en el mismo hecho fuese incompatible un cargo con otro, hace la renuncia de Diputado, y se le admite en el acto; porque hay ciertas cosas que son incompatibles de ejercer á un mismo tiempo. Pero como ya anuncio por mi parte, que no hay una disposicion en la Provincia que prohibe por incompatibilidad el desempeño de uno y otro destino, no creo que hay tampoco necesidad de la declaratoria que pide el Señor Diputado, á no ser que los demas Señores la consideren necesaria en virtud de la constante práctica que hay de que en el acto de ser un Diputado nombrado Ministro, por mas interesantes que sean sus servicios renuncia, y en el mismo acto es admitida, y de otro modo no se le admitiria. Aquí lo hemos visto respecto de muchos individuos, que siendo Representantes han sido elegidos para Ministro; mas no hay ley de la Provincia que prohiba egercer á la vez uno y otro cargo.

SR. LAHITTE. Yo juzgo tanto mas necesaria una declaratoria, cuanto que pienso que podrá ocurrir algun caso sobre este asunto. Para mi no es lo mismo que el Sr. Gobernador de la Provincia elija para Ministro á un Diputado, que el que el Pueblo elija para Diputado á un Ministro. Yo no tendria inconveniente, antes al contrario creo que habria conveniencia en que un Ministro elegido para Diputado pudiese obtener los dos cargos á un mismo tiempo; pero no así, si siendo Diputado fuese elegido este para Ministro. Si el Gobierno elige á un Diputado para que desempeñe un Ministerio, ejerciendo los dos cargos á un mismo tiempo, puede llegar el caso de que esta eleccion estribe sobre un cálculo perjudicial á las garantias públicas, y esto deberia evitarse; pero si el pueblo deposita su confianza en un Ministro para que le represente, nadie puede ver aquí amagada sus libertades públicas. Yo creo, pues, que seria muy conveniente una declaratoria sobre el particular; y coincidiendo con la idea manifestada por el Sr. Diputado, desearia que pasase á una Comision para que presentase su dictámen sobre ella.

La Sala acordó que pasase dicha indicacion á la Comision de Negocios Constitucionales.

SR. ARGERICH (D. Juan Antonio). Lo avanzado de la hora me hará ser breve en una exposicion que debo hacer, impulsado por mi conciencia y mi deber de Representantes. Acaba la H. Sala de prestar su sancion á la propuesta hecha por la Junta de Administracion del Crédito Público para Secretario Contador de dicho establecimiento, sancion á que no he concurrido con mi voto, pero á la que me someterè mientras subsista.

Entretanto yo pido ahora en virtud del derecho que concede el reglamento, la reconsideracion de esta sancion. Me bastará anunciar la razon que á ello me anima, para que los SS. RR. se convenzan de mi oportuna peticion: la nota de la Junta de Administracion del Crédito Público ó envuelve una idea equivocada, ó tal me ha hecho formar su rápida lectura: dicen los proponentes que el propuesto debe ser Federal. . . . (tenga la bondad de leer tal periodo el Sr. Secretario. Leyó.)

Este individuo, Señores, no está empleado: lo ha sido, como otros muchos que, ó han renunciado, ó han sido borrados de la lista civil, y en uno y otro caso no es violento concebir la idea de que no es Federal: el decreto sabio, y oportunamente dictado, de expresar en las propuestas ser el candidato *Federal, &c.*, no está lleno en nuestro caso, con decir que *debe ser Federal.* No hay un Argentino que no deba serlo, ¡y cuantos vemos y conocemos que no lo son, que no lo quieren ser, y aun, que se atreven á hostilizar el sistema federal!

El periodo de la propuesta, y la circunstancia de no ser conocido de todos el consultado, me ratifica la idea que he concebido de la equivocacion padecida. Pido, pues, se reconsidere esta sancion: si este pensamiento es apoyado, ó se confirmará con mejor acierto este nombramiento, ó se proveerá en un individuo de mayor mérito un destino de bastante importancia. De todos modos habré sido dócil al grito de mi conciencia.

Los Señores Representantes por un número excedente del que prescribe el reglamento, estuvieron por la reconsideracion del asunto, mas siendo la hora avanzada, se acordó considerar nuevamente dicho asunto en otra sesion. Despues de esto se dió por concluida la sesion, siendo las tres de la tarde.

Es copia conforme—

(El Diputado Secretario),

LUCAS G. PEÑA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Los vecinos que firman.

Puntas de la Choza, Setiembre 14 de 1839— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Juez de Paz del Partido de la Villa de Lujan D. Francisco Aparecio.

Los que subscriben, vecinos de la Choza y del Durazno, se ven en la precision de ocurrir á Vd. participándole:—Que hará poco mas de tres meses se presentó en estos lugares un Ingles con una crecida majada mestiza de la propiedad de D. Hilario Sosa, con intenciones, segun se dijo, de poblarse en terrenos de D. Bonifacio Basualdo. Interin se agregó á la casa del vecino D. Manuel Paniagua; y allí se ha mantenido y mantiene aun, con las referidas ovejas, Bien pues; acabamos de descubrir, que todas ellas están enteramente infestadas de la sarna, contraida en el partido de San Vicente, su primitiva procedencia. Justamente alarmados Sr. Juez, con la inminencia del peligro que corren nuestras majadas, que con el favor de la Divina Providencia se hallaban libre en el Partido de este azote terrible, nos apresuramos á comunicarlo á V. para que se sirva poner el mas pronto remedio que esté en sus atribuciones. Al efecto, creemos oportuno y conveniente indicar á Vd. que el propietario de dicha majada no está aun avecindado en el Partido, ni menos posee terreno en que verificarlo, por lo que debe reputársele como un agregado perjudicial, y que por las razones aducidas no es acreedor á las consideraciones que podrian dispensarse á un vecino establecido.

Al mismo tiempo, recelando con fundamento que el contagio se haya extendido ya á las majadas mas inmediatas á la infestada, estimariamos al Sr. Juez de Paz se sirviese dictar una medida general para contenerle, y salvar si es posible, al mayor número.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Prado.—*Juan C. Ocampo.*—A ruego de D. Juan Silva, *Juan Prado.*—A ruego de D. Manuel Reynoso, *Mariano Flores.*—A ruego de D. José Gregorio Caminos, *Vicente Peña.*—A ruego de D. Candelario Marin, *Lorenzo Cabrera.*—*Pedro P. Colman.*—*Martiniano Payo.*

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Juez de Paz y Comisario de la Villa de Lujan.—

Villa de Lujan, y Setiembre 18 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.—

Eleva á manos de V. E. una solicitud dirigida á este Juzgado por varios hacendados de este partido, sobre la introduccion de una majada enferma.

Al Ezmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.—

El que firma tiene el honor de elevar al conocimiento de V. E la solicitud que han dirigido á este juzgado los hacendados firmados en ella sobre la introduccion á este partido de una majada mestiza enferma de la sarna. Considerando el infraescrito el grave mal que puede resultar á las demas majadas que puedan contagiarse, y no sabiendo la medida que debe adoptar en tal caso, ha ordenado permanezca de dia con pastor, y de noche á corral, inter V. E. determina lo que tuviese á bien, y fuere de su mayor agrado; y entonces proceder al remedio de esta solicitud, ó de otra que de igual naturaleza ocurriera al que firma por algunos vecinos contra otros, que siendo dueño del terreno tuviese su majada con esta peste.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

EXMO. SR.—

Francisco Aparicio.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1839.

Con la representacion de su referencia pase al Asesor, y contèstese al Juez de Paz de la Villa de Lujan, aprobando sus disposiciones de precaucion hasta la resolucion del Gobierno.

Rúbrica de S. E.
Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Comandante del Tandil

Fuerto Independencia, Setiembre 15 de 1839.— Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Hace por sí y á nombre de la Comision reguladora de este partido de la cantidad que expresa, donacion á beneficio de las exigencias del Erario.

Al Sr. General Edecan de S. E. D. Manuel Corbalan.

El Comandante y Juez de Paz que firma hace presente á V. S. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que por sí, y á nombre de la Comision reguladora de este partido hace donacion de la cantidad que le es señalada en el artículo 20 al uno por ciento de la cantidad recolectada.

El deseo de la Comision es que esta suma fuese tal que bastase á llenar las exigencias del Estado hoy que sufrimos con la mayor resignacion el injusto, barbaro y tiránico bloqueo de los piratas asquerosos franceses enemigos ya declarados de las Repúblicas de América á cuyo oro inmundo, se han vendido, y le sirven como viles esclavos los salvages unitarios. Así pues la Comision cumple con el grato deber de ofrecer á S. E. esta pequeña suma para que se sirva aplicarla á las exigencias que sean del superior agrado de S. E.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pablo Muñoz.

¡ VIVA LA FEDERACION !

¡Mueran los salvages unitarios, Mueran los asquerosos franceses, Muera el pardejon unitario Rivera, Muera el salvage unitario Juan Lavalle!

El Cura, Juez de Paz, Alcaldes Tenientes Alcaldes y vecinos de la Parroquia de San Telmo suplican á todos los ciudadanos Federales se dignen favorecerlos con su asistencia á la funcion religiosa federal que debe celebrarse el Domingo 22 del presente Setiembre en dicha Iglesia y Parroquia en accion de gracias al Todo-Poderoso por haber salvado la preciosa importante vida de *Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes* de la tenebrosa feroz trama de asesinato urdida por los salvages unitarios é inmundos piratas franceses enemigos de la libertad y dignidad del Continente Americano.

A las 10 de la Mañana de dicho dia será conducido en triunfo el retrato de S. E. Nuestro Ilustre Restaurador desde su casa habitacion hasta el Templo de la Parroquia.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Viva Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, mueran los salvages impios unitarios, mueran los inmundos asquerosos franceses, muera el incendiario traidor pardejon Rivera, muera el asesino salvage unitario Juan Lavalle.

El Cura Párroco, el Juez de Paz y Alcaldes de la Parroquia de San Miguel, han dispuesto, que el Domingo 29 del corriente mes se celebre una Misa y Te Deum en accion de gracias al Ser Supremo por el imponderable beneficio, que ha dispensado á nuestra Provincia y á toda la Confederacion Argentina al poner en salvamento la preciosa importante vida de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Defensor constante de la Independencia Americana, Gobernador y Capitan General Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que intentaban arrebatarnos los alevosós y salvages unitarios vendidos al oro de los piratas inmundos franceses; é invitar á todo Patriota Federal para concurrir á tomar parte en una demostracion digna de la Religiosa gratitud argentina, siendo prevencion que el presente aviso es la única invitacion que se hace.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1839.

¡ VIVA LA FEDERACION !

¡Viva el Restaurador de las Leyes !

¡Mueran los salvages Unitarios!

Se avisa al Público, que debiendo celebrarse en la Iglesia del Pilar (alias Recoletos) en los dias 11, 12 y 13 del próximo Octubre, la fiesta de la Titular, y la Misa de accion de gracias por haber sido libertada la importante vida de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes del puñal alevoso de los taimados salvages unitarios que se han vendido á los titereteros tiñosos franceses: se permite por el Sr. Gefe de Policía, para mayor esplendor y lucimiento de la indicada fiesta, el poder formar como antiguamente barracas, pulperias &c ; sin mas requisito que verse con el Administrador del Cementerio D. Marcos Quiroga, quien señalará el terreno.

LA GACETA.

Buenos-Aires, Setiembre 21 de 1839.

La Honorable Junta de Representantes se reune hoy á las 12 en punto del dia, para cuyo objeto fueron convocados el dia de ayer los Sres. Diputados.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,101. **Cuenta de la Tesorería General del Jueves 19 de Setiembre de 1839.**

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos públi. del Gob. en el Crédito Públ.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasific
ENTRADA									
Existencia del 18	739,286 6	15 2¾	406,802 7	33,406	884,803 1¾	3,000,000	1,066,800	4,385,600	1,609,844 2¾
Venta de tierras	6,826 3								
Letras vencidas y cobradas	408 5								
	746,521 6	15 2¾	406,802 7	33,406	884,803 1¾	3,000,000	1,066,800	4,385,600	1,609,844 2¾
SALIDA.									
Letras vencidas y cobradas	" " " "	" " "	408 5						
A D. José Jonquin Arana, por carne subministrada al canton de la Ensenada	7,195 4½								
A D. Manuel Gallegos por conduccion de cueros	17 2								
Al mismo per id	24								
Al Capitan del Regimiento núm. 5.° D. Fermin Ludueña por haberes	800								
Existencia	738,484 7½	15 2¾	406,394 2	33,406	884,803 1¾	3,000,000	1,066,800	4,385,600	1,609,844 2¾
	746,521 6	15 2¾	406,802 7	33,406	884,803 1¾	3 000,000	1,066,800	4,385,600	1,609,844 2¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 1,102. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 19 de Septiembre de 1839.

DEBE	*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
Exist'cia de ayer — de comisos	" " "	50 5½				
Exist'cia de ayer — del estado.	529 3¼	12 6½	" " "	14,070	85,442 7½	2,350 2½
Contribucion	330 3					
Enfiteusis	" " "	" "	" " "	" " "	" " "	424 6
	8:9 6¼	63 4	" " "	14,070	85,442 7½	2,775 ½

HABER.	*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
Existencia — de comisos	" " " "	50 5½				
Existencia — del estado.	859 6¼	12 6½	" " " "	14,070	85,442 7½	2,775 ½
	859 6¼	63 4	" " " "	14,070	85,442 7½	2,775 ½

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indispoiscion del Sr. Contador.—BLANCO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 1,103. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 20 de Setiembre de 1839.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fondos púb. del Gob. en el Crédito Púb.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 19	738,484 7½	15 2¾	406,394 2	33,406	884,803 1¾	3,000,000	1,066,800	4,385,600	1,609,84 2¾
Venta de tierras	875								
Trasladados de Receptoría	417 7	" " " "	4,082 1						
	739,777 6½	15 2¾	410,476 3	33,406	884,803 1¾	3,000,000	1,066,800	4,385,600	1,609 844 2¾
SALIDA.									
A D. José Cuartas, por papel	70								
Billetes renovados	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	5,500		
Prémio	253								
Al Teniente Coronel D. Rafael Eguren.									
Para rancho de la Division Oriental,	2,989 1								
Por una paga al Capitan de idem, D. Manuel Dominguez	160								
Por el haber de 14 individuos de tropa de idem	280								
Al Comisario Pagador D. Angel Sanchez.									
Por haberes de la primera compañía del Escuadron de Lanceros de Buenos Aires	520								
Por idem de la segunda dicha de idem	780								
Por idem de la Compañía de Infanteria de idem	406								
Existencia	734,319 5¼	15 2¾	410,476 3	33,406	884,803 1¾	3,000,000	1,061,300	4,385,600	1,609,844 2¾
	739,777 6½	15 2¾	410,476 3	33,406	884,803 1¾	3,000,000	1,066,800	4,385,600	1,609,844 2¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 1,104. **Cuenta de la Receptoria General del Viernes 20 de Setiembre de 1839.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existenc. — de comisos.	" " "	50 5½				
Existenc. — del Estado.	859 6¼	12 6½	" " "	14,070	85,442 7½	2,775 ½
Entrada	" " "	" "	4,082 1			
Puerto	3					
	860 1¼	63 4	4,082 1	14,070	85,442 7½	2,775 ½

HABER.	moneda corriente	metálico	Letras	Fondos públicos.	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada
A la Tesorería General.	417 7	" " "	4,082 1			
Existenc. — De Comisos.	" " " " "	50 5½				
Existenc. — Del Estado.	442 2¼	12 6½	" " "	14,070	85,442 7½	2,775 ½
	360 1¼	63 4	4,082 1	14,070	75,442 7½	2,775 ½

Buenos Aires, Setimbre 20 de 1830.

B. V. BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

Movimiento de la Poblacion

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 18.

D. Juan Bautista Ocampos,	Tucuman.
Ferdinand Fabre,	Rio Janeiro.
Sicaire Labrue, su esposa,	id.

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 19.

D. Ruperto Llano,	Montevideo
Francisco Gentiabura, 2 peones,	Córdoba.
Carlos Lamarca,	Rio Janeiro.
Manuela Alsina de Quevedo 1 niña y 1 sirvienta,	id.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 20.

D. José Maria Zalavar, 1 peon,	Santa-Fé.
Nicolas Correas,	id.
Juan Brown,	id.
Domingo Esturla,	Montevideo.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 18 del corriente.

Cueros vacunos	1540
Cueros de caballo	380
Cueros de carnero (doc)	790
Cueros de nutria	980
Cueros de venado	600
Arrobas grasa	380
Arrobas lana	400
Arrobas sebo	700
Arrobas crin	80
Astas	2000
Ganado lanar (cabezas)	400

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 20.
125 fanegas, regular, á 94 pesos.

MARITIMA.

SALIDA.
Goleta paquete *Rosa*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

SANGUIJUELAS

Grandes de Europa de superior calidad.

EN la calle de Cuyo No. 106, casa del Sr. Profesor de Flebotomia que subscribe, se acaba de recibir una partida, advirtiendo que son de las mejores: y se aplicarán á 4 pesos y se venden á 3, tambien se encuentran de las mismas en la Plaza Nueva, barberia conocida por la de D. Joaquin Ramos, calle de las Artes No. 124: y en frente al Café de la Armonia ó Catalanes, barberia de dos puertas calle de Cangallo No. 72.

José Casanovas.

s21—15p.

¡Viva la Federacion!

RIFA,

CON PERMISO SUPERIOR.

DE un terreno perteneciente á la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Balvaneda, que se ha de hacer en cuatro suertes de á 13¾ varas de frente á la calle de la Piedad, contiguo á la misma Iglesia, y 70 de fondo, libres las calles; tazado el todo en 3,200 pesos, á 5 pesos cédula. La rifa se efectuará en la Plaza de la Victoria por bolillas numeradas.

Se venden las cédulas en la Tesoreria de Policia, en la casa del Sr. Cura y en lo del Juez de Paz de la misma Parroquia. s21—15p.

A beneficio de los Enfermos.

En la calle de Maypú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9.

s21—tfg.

Aviso.

Se darán 50 pesos de gratificacion al que entregare un caballo picaso (cochero) que se ha desaparecido de un establecimiento inmediato á Cañuelas con la marca de una cabeza de gato. Ocurra á la calle de Belgrano No. 24.

s21—3c.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
IMPRENTA DEL ESTADO.

SI hay algun individuo que hubiese comprado en la IMPRRNTA DEL ESTADO la *Recopilacion General de Leyes y Decretos*, antes de la promulgacion del Superior Decreto de 10 de Mayo proximo pasado, y que se halle comprendido en el número de los que deben proveerse de dicha obra, se servirá ocurrir á la Imprenta, para que se le dé el titulo que necesita para acreditar que ha cumplido con esta obligacion; en la inteligencia que los que no lo efectuen dentro del término de ocho dias, serán incluidos en la lista de los renitentes.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1839.

s16—4*

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro
DE LA
VICTORIA.

3.ª FUNCION DE LA 4.ª TEMPORADA.

El Domingo 22 *de Setiembre de* 1839.

Despues de las fórmulas de órden, seguirá la representacion del gran drama de D. Angel Saavedra, dividido en siete cuadros, y titulado—

D. ALVARO,
ó
LA FUERZA DEL SINO.

Habiéndose interesado varias personas respetables por la repeticion de esta interesante pieza, la Empresa tiene el honor de anunciarla para el dia expresado, porque siendo festivo, lo cree el mas á propósito para cumplir con sus favorecedores.

NOTA.—Se está preparando para poner en escéna el gran Drama nuevo de D. A. Dumás, traduccion de un hijo del país, dividido en cinco cuadros, y á beneficio del actor D. Máximo Gimenez, con el título de—KEAN, ó *Desórden y Gênio.*

Dará principio á las 7½.

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro.
Funcion de Bolatin.

EL DOMINGO 22 DE SETIEMBRE DE 1839

El empresario de acuerdo con la compañia, han dispuesto una funcion que será desempeñada por los individuos que la componen con el mejor esmero posible, para lo cual, el jóven Gervasio ha ensayado y preparado un hermoso baile en el alambre tirante; pues al anunciarlo al público el empresario por primera vez, es solo consultando la variedad y el mejor servicio á sus favorecedores.

Pruebas en la maroma.

1.º Gervasio Macias, hará una marcha engrillado y se sentará en un asiento de tres platos y tres vasos, concluyendo con bailar unas cuadrillas con los mismos grillos, donde hará unas sentadas.

2.º Catalina Manzanero, hará una marcha con los ojos vendados llevando un vaso de agua en la cabeza.

3.º Segundo Laguna subirá marchando por el estremo opuesto de la cuerda jugando con un arco en los pies, y concluirá bailando.

4.º El Payaso bailará un mambrú.

5.º Gervasio Macias hará una marcha con una rueda de fuego en cada pié, y parándose de cabeza sobre la cuerda se les pegerá fuego; concluyendo con bailar un baile provinciano.

6.º Segundo Laguna despues de bailar, hará unas actitudes con una bandera en cada mano.

7.º El Payaso con un gracioso baile divertirá al público.

8.º Gervasio Macias, en el *alambre tirante* bailará un minuet Federal.

Finalizando la funcion con la graciosa excena del dentista.

A las 4.

¡VIVA LA FEDERACION!

NUEVO CIRCO
DE PRUEBAS
De la Plaza de la Libertad,
CALLE DEL PARAGUAY No. 226
CON SUPERIOR PERMISO.

Deseosa la compañía de bolatines hijos del pais de complacer mas tan respetable público que le ha llenado de beneficios con su asistencia, no quedando ellos satisfechos de haber cumplido con la mayor exactitud á este respetable público, pero haciendo los mayores esfuerzos á desempeñar con la mayor exactitud en la segunda funcion tienen el henor el anunciar la pruebas siguientes para el Domingo 22 de Setiembre.

Pruebas de Maroma.

1.º Bailará la niña Manuela en la maroma tirante con algunos equilibrios del mejor agrado concluyendo por segunda vez con una silla con cuatro ruedas de fuego.

2.º La niña Fernanda bailará en la maroma concluyendo por segunda vez merendando en una mesa cubierta de fuegos artificiales en la maroma.

3.º La niña carolina marchará en la maroma con un arco y un baso de agua en la cabeza.

4.º La niña Fernanda marchará en la maroma con una tabla en la boca y un baso en cada punta y otro en la cabeza.

5.º El niño Olegario bailará un fandanguillo en medio de 25 huevos y un cuchillo en cada pié.

6.º El Payaso ejecutará algunas gracias jocosas del mayor agrado al público.

Pruebas del suelo.

Bolteos generales por el Circo por la niña Pascuala. y Carolina por primera vez por la niña Pascuala, y por segunda por la niña Carolina.

á las 4½ de la tarde.

PRECIOS.

Mayores	8 reales.
Niños y niñas	4 reales.

NOTA.—El Sr. Santa-María ha preparado unos fuegos artificiales para fin de fiesta.

s20—2c.

D. Sebastian Martinez, Da. Antonia Soto, Da. Maria y Da. Masedonia Martinez, esposo, madre, hijas y demas deudos de la finada *Da. Atanacia de la Casa de Martinez*, (Q. E. P. D.), suplican á sus amigos á quienes por un olvido involuntario no se les hubiese pasado esquela, se digne acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicha finada, en la iglesia de Nuestro Padre San Francisco, el Lunes 23 del corriente, á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

NOTA.—Los Señores Sacerdotes que gusten decir misa con asistencia de sabrepelliz al oficio y al responso, recibirán el estipendio de 3 pesos.

s20—2p.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

Interesante.

SE venden cuatro carretas y una carretilla tucumanas, nuevas y recien llegadas, con todos los aperos correspondientes y listas para salir, siendo todas ellas de la mejor condicion.—El que las necesite ocurra á la barraca del Señor D. Ignacio Arce, en el bajo, que dárán razon de todo. s19—3pnd4.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

A los Almaceneros.

Calle de la Reconquista núm. 107.

Hoy Sábado 21 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura los siguientes artículos recien introducidos.

15 sobornales de yerva parnaguá marca Modesto.
20 rollos tabaco superior.

POR EL MISMO.

Interesante á los Panaderos y Harineros.

En la calle de la Reconquista No. 107

EL Lunes 23 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mas alta postura que se pueda obtener—

400 fanegas de trigo de buena calidad á plazos que se estipularán al tiempo de la venta.

POR EL MISMO.

En el almacen del Sr. Riestra, calle de Potosí núm. 44.

El Mártes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablente á la mejor postura todo el contenido de dicho almacen que consisten de lo siguiente—

Azucar blanca de la Havana
Idem idem de Santos en bolsas y barricas
Yerva paraguaya
Idem parnaguá
Idem misionera
Arroz de la India, del Tucuman y del Brasil.
Tabaco negro en rollos
Idem picado
Idem colorado correntino
Idem idem cordovez
Fariña
Orejones descarozados
Pasa de uva
Papel blanco
Idem azul marca grande
Vino carlon
Idem dulce
Idem seco
Idem de Tenerife
Vinagre, agrio
Aniz, ginebra, aguardiente, licores
Vino frontigñan
Pimienta, cominos
Clavo de olor, canelon
Café en grano y molido
Té perla é Imperial
Betun, aceite, porotos, pólvora, sal
Loza y cristales armazones, mostrador, balanzas con cruz y pesas
Bancos para pipas y otra porcion de artículos.

AVISOS.

Nueva Fábrica
DE
CAL DE CONCHILLA.

SUPERIOR cernida, hay de venta por mayor y menor, propia para argamasas, blanqueo y revoques, en la calle de Cangallo No. 498 siete y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo en la última puerta de calle sobre la izquierda, á espaldas del Molino de Viento. s17—15p.

OBRAS
QUE SE HALLAN DE VENTA
EN LA
Imprenta del Estado,
Calle de Chacabuco No. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.

Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.

Memoria sobre la hacienda, por el mismo.

Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.

Táctica de caballeria, con láminas.

Registro Oficial del año 1837.

Id. id. del año 1838.

El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.

El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.

Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.

El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.

El Cancionero Argentino núm. 4.

Aritmética, por D. Avelino Diaz.

Algébra, por idem.

Geometria, por idem.

Gramática latina, por el P. Hornero

Id. id., por Araujo.

Cornelio Nepos.

Catecismo por el P. Astete.

Idem idem añadido.

Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.

Arte Retórica por el P. de Colonia.

Lógica por el P. Horvath.

Mitologia, en castellano.

Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.

Geografia astronómica, fisica y politica, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.

Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

Lògica y Metáfisica por el P. Hervath.

Arte de Nebrija, reformado y aumentado con un apéndice por los RR PP. Jesuitas del Colegio de Buenos Aires. a3—tf*

Se necesita

UN fraiole doble; el que lo tenga y quiera venderlo, puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 83, que encontrará con quien tratar. s19—3p.

Suplica

A LA humanidad una señora que habita en la calle de Belgrano No. 298, que se halla postrada en una cama hace el tiempo de 25 años sin poder hacer uso de su persona, en cuyo tiempo ha consumido los pocos bienes que le quedaron de su finado marido, y viéndose en suma necesidad implora misericordia de los fieles q' quieran socorrerla con una corta limosna á lo que quedará eternamente agradecida.

Laura Ferreira.

j11—tfg.

Aviso interesante.

EN el partido de Quilmes se vende como 900 ovejas mestizas y pampas, todas en dias de parir y de 80 á 100 carneros mestizos: el dueño de dicha majada tiene terrenos arrendados por 4 años, como para tener de 6 á 7 mil ovejas, á razon de 80 pesos al año. La misma propuesta se le puede hacer al comprador; en la calle de Representantes No. 274, hallarán con quien tratar, s19—3p.

Aviso.

EN la calle del 25 de Mayo No. 26, vive un sugeto que está encargado de comunicar un asunto que le es interesantísimo á la Señora viuda de D. Francisco Urquiza, ó su hermana Da. Andrea Islas: sírvase una de las dos apersonarse para enterarse del encargo. s19—3p.

Cigarros Havanos.

DE calidad superior, se hallarán de venta en la Casa de Comisiones No. 47, calle de la Federacion.

s19—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL maestro de mixtos Santa-Maria, que ha tenido el honor de recibir el aplauso general de este respetable público en todas las funciones que ha tenido á su cargo en esta plaza de Buenos Aires, hace saber que en la calle de Maypú No. 76 se halla un depósito de toda clase de fuegos artificiales que se venderán á un precio el mas equitativo, regalando al comprador un 20 por ciento del gasto que le haga.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1839.

Santa-Maria.

s10—8pd4.

Arboles y plantas de
FLOR Y DE ADORNO.

EN la quinta de Barracas sita al pié de la Barranca de la Convalecencia formando esquina con la calle sola y la que vá al puente, hay de venta injertos de naranjos enanos, imperiales, selecta del Janeiro, monstruosas de Mr. Prudant y otras clases de limon real, limon dulce, lima dulce del Janeiro, injertos de damazco, de cereros y ciruelas de varias clases, de duraznos, manzanos y perales de muchísimas clases, nisperos de japon, olivos, nogales, almendros avellanos, granados, parras y cepas moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades: muchas plantas de flores y de adorno: entre ellas lilas, alteas rosadas y blancas dobles, alaterno, laurel, rosa doble, brocamelias, tunas de varias clases, mosqueta pomposo, rosales de borbon, vellota y otras, jazmines de Chile y amarillo, madre selva calas y otras muchas plantas. m8—tfc.

IMPORTANTISIMO
A LA
HUMANIDAD.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísico é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones aire perlatico, dolores reumáticos, llagas interiores ó exteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vòmito de sangre ó vómito por crudezas de estómago, mal venéreo, &a., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con *EDUARDO SALAS*, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo No. 498, de la Plaza Nueva de las Artes, siete y media cuadras para el campo, en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de Viento, y en el patio hay un jardin con muchas figuritas.

☞Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos extrangeros. s5—15p.

Se necesita.

UNA mucama inteligente, que sepa planchar y que conozca el servicio de adentro; y tambien una que sepa bien cocer; no teniendo buenas recomendaciones es escusado se presenten. La casa donde se necesitan estas personas, es calle de la Universidad No. 17 en los altos. s10—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso interesante.

EN la Plaza de Monserrat, calle del Restaurador Rosas núm. 201, casa del maestro Luis Biafore, se acaba de recibir una partida de sanguijuelas de Europa, últimamente introducidas, grandes y de superior calidad; advirtiendo que son de la misma partida que ha tomado el *Sr. Moura*; se aplican y se venden por mayor y menor. Los Señores que gusten ocuparlo serán servidos con la mayor prontitud ocurriendo á dicha casa. s11—15p.

Aviso al Comercio.

D. Pedro J. Diaz y su hermano D. Francisco hacen saber á sus amigos y al público en general, que han establecido una casa de Martillo y Comisiones bajo la firma de Pedro J. Diaz y hermano, y al efecto ofrecen sus servicios á este comercio. Buenos Aires, Abril 12 de 1839. a12—tfc

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Esta nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, segun el gusto de los compradores. j13—tf*

A LOS CORAZONES
Compasivos.

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios. Calle de Suipacha No. 5.

Justina Basabe.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.